



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA CERCETA PARDILLA, FOCHA MORUNA, MALVASÍA CABECIBLANCA Y PORRÓN PARDO.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

Algunas de las aves acuáticas más amenazadas en Europa encuentran refugio en humedales de Castilla-La Mancha, en concreto, la cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), la focha moruna (*Fulica cristata*), la malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*) y el porrón pardo (*Aythya nyroca*).

La cerceta pardilla, nidificante histórica en Castilla-La Mancha, es actualmente un ave rara en la región con datos de cría puntuales y esporádicos en los últimos años. La focha moruna es la más escasa de las cuatro especies existiendo citas de presencia muy ocasionales y nunca de más de dos individuos. La malvasía cabeciblanca es residente en el territorio y se reproduce en diversos humedales de las provincias de Albacete, Ciudad Real y Toledo. Por último, el porrón pardo parece asentado en el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel (PNTD) constituyendo uno de los principales núcleos reproductores de la especie en territorio español.

Estas especies están incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (Decreto 33/1998 de 5 de mayo) en la categoría "en peligro de extinción". El artículo 86 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, de Castilla-La Mancha, establece la necesidad de redactar planes de recuperación para las especies catalogadas "en peligro de extinción", en los que se definan las medidas necesarias para eliminar o aminorar los factores que ponen en peligro su supervivencia. De igual modo el propio artículo 86 establece que en caso de especies que compartan el mismo tipo de hábitat y tengan una problemática de conservación que admita un tratamiento común podrá elaborarse un plan multiespecífico que las agrupe.





El objeto del presente proceso de participación es conocer la percepción y conocimiento con el que cuenta la sociedad en relación a este tipo de documentos técnicos, así como proporcionar una vía para plantear las demandas, las propuestas o inquietudes sociales que tiene la ciudadanía al respecto.

Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero. - Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del Proyecto de Decreto del Plan de Recuperación de la cerceta pardilla, focha moruna, malvasía cabeciblanca y porrón pardo pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 20 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

La fase de retorno finalizará antes del 30/09/2026.

4ª.- Fase de rendición de cuentas: Esta fase garantiza transparencia, confianza y legitimidad, ya que demuestra qué opiniones y sugerencias de los participantes han sido valoradas y tomadas en cuenta en la norma o política pública resultante del proceso participativo.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es/>, para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.





Castilla-La Mancha

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al texto, cumplimentando el cuestionario online.

En Toledo a la fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Fdo.: Susana Jara Sánchez

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BF956AF42E1E8C6533350
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/mad

